Expediente: **2562/10**
Carátula: **DANOVIS JOSE ADRIAN Y OTROS C/ SOTOMAYOR ARTURO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20307607744 - GAROLERA, NICOLAS OSCAR-PERITO CONTADOR
20202855459 - GRIMALDE, ANDRES HORACIO-ACTOR
20202855459 - SANTUCHO, MARCOS SEBASTIAN-ACTOR
20202855459 - RUIZ, JUAN JOSE-ACTOR
20202855459 - RUIZ, RICARDO ANTONIO-ACTOR
20202855459 - RUIZ, RICARDO ERMINIO-ACTOR
20202855459 - LEDESMA, PABLO HORACIO-ACTOR
27100171525 - SOTOMAYOR, ARTURO-DEMANDADO
20202855459 - DANOVIS, JOSE ADRIAN-ACTOR
20202855459 - RUIZ, JOSE ADRIAN-ACTOR
20202855459 - RUIZ, JULIO ALBERTO-ACTOR
20202855459 - RUIZ, SERGIO ALEJANDRO-ACTOR
20202855459 - FERNANDEZ, JUAN ANTONIO-ACTOR
20202855459 - SANTUCHO, CLAUDIO MARCELO-ACTOR
90000000000 - LLABRA, MARCELO RUBEN-MARTILLERO PUBLICO
20202855459 - SORIA, EDGARDO GABRIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2562/10

H103064547183

JUICIO: DANOVIS JOSE ADRIAN Y OTROS c/ SOTOMAYOR ARTURO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- 2562/10

////////////////////////////San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho e informo que vistas las constancias digitales a la fecha se encuentran vigentes los oficios informados por DGR (de fecha 07/06/2023 que vence el 13/03/2024) que informa que el padrón 582410 no registra deuda por haber sido dado de baja; por DGR (de fecha 26/06/2023 que vence el 28/03/2024) que informa que el inmueble sito en calle Salas y Valdez 1771, de la ciudad de Yerba Buena, Padrón Inmobiliario N° 582410, Matrícula Catastral N° 7740/8068, el que se encuentra unificado al Padrón único N°775.480 posee deuda por período 01/2018 al 06/2023 por el monto de $228.456,65; por AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO URBANO (SEPAPYS) (de fecha 26/06/2023 que vence el 28/03/2024) que informa que el inmueble sito en calle Salas y Valdez 1771 no registra deuda; por la SAT (de fecha 29/06/2023 que vence el 03/04/2024) que informa que el padrón 775.480, inmueble sito en calle Salas y Valdez 1771, de la ciudad de Yerba Buena, posee a la fecha del informe una deuda de $9.533; por GASNOR (de fecha 26/06/2023 que vence el 28/03/2024) que informa que el servicio de gas natural con domicilio en calle SALAS Y VALDEZ N° 1771 - YERBA BUENA, a nombre de la Sra. ESPEJO, GRACIELA no registra deuda;

por EDET (en fecha 03/11/2022 que vence el 21/09/2023) que informe que el inmueble ubicado en calle SALAS Y VALDEZ N° 1771 - YERBA BUENA no posee deuda; el informe del Registro inmobiliario (de fecha 17/05/2023 que vence el 23/02/2024), el informe de valuación sobre el padrón unificado emitido por DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO de fecha 23/02/2023 vence el

05/12/2023. Asimismo informo que la INSPECCION OCULAR ordenada en autos se encuentra realizada por el Sr. Juez de Paz de Yerba Buena el 05/12/2022 de acuerdo al acta ingresada el 07/12/2022 de la que surge que en el inmueble residen hacen 42 años la Sra. Graciela Espejo (ex esposa del Sr. Sotomayor, Arturo) y su hijo José Ignacio Sotomayor. Compulsado el informe emitido por el Registro Inmobiliario ingresado al SAE el 24/05/2023, consta que los embargos vigentes del inmueble en el rubro 7 del folio real son: **1)** el correspondiente al asiento 11 que reinscribió el 30/05/2019 el embargo de asiento 5 y asiento 8; **2)** el correspondiente al asiento 12 inscripto el 28/08/2019; **3)** asiento 13 inscripto el 16/11/2020; **4)** el correspondiente a este Juicio que fue reinscripto en asiento 14 el 27/08/2021; **5)** el correspondiente al asiento 17 que pertenece a la inscripción definitiva de fecha 14/12/2022 del asiento 15; **6)** el correspondiente al asiento 19 que pertenece a la inscripción definitiva de fecha 28/02/2023 del asiento 16 y 18; Asimismo informo que del mentado informe del registro inmobiliario surge que sobre el demandado Sotomayor Arturo existe una inhibición general de bienes de fecha 03/11/2021 en la que el inhibiente es el Fisco Nacional.- Así tambien informo que el titulo de propiedad del inmueble se encuentra a fs. 815/816 del expediente físico. Además informo que fecha 04/11/2020 **se tomó en autos, debida razón de la medida** ordenada por el Juzgado en Documentos y Locaciones IV Nominación dispuesta en los autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ SOTOMAYOR ARTURO s/ COBRO EJECUTIVO. EXP. N° 10954/14 en cuanto a la traba del embargo sobre los fondos remanentes que tenga a percibir SOTOMAYOR ARTURO DNI 10.543.122 de la subasta a realizarse en los presentes autos, y en en fecha 19/06/2020 se tomó debida razón de la medida ordenada por el Juzgado de Documentos y Locaciones de la IXa. Nom., en cuanto a la traba del embargo sobre el inmueble identificado con la Matrícula n° T - 10320 ordenado en los autos caratulados "Temporini Juan Enrique c/ Sotomayor Arturo s/ Cobro Ejecutivo", Expte. n° 7926/13, que tramita por ante dicho Juzgado. Es mi informe.-

PROSECRETARÍA

JUZGADO LABORAL 6° NOM

San Miguel de Tucumán.-

Téngase presente el informe actuarial que antecede.

A las presentaciones ingresadas en fecha 24/07/2023 por la Municipalidad de Yerba Buena: agréguense y ténganse presentes.-

Al escrito ingresado en fecha 05/07/2023 por el letrado Ruiz Torres:Atento a lo solicitado e informe actuarial arriba mencionado, encontrándose cumplidos los recaudos del Art. 659 del CPCC Ley N° 9531 de aplicación supletoria en éste fuero, sáquese a remate por el Martillero Público desinsaculado en autos el 10/09/2018 **MARCELO RUBÉN LLABRA**, MP 528, el inmueble embargado mediante resolutiva de fecha 08/04/2016 (fs. 747), embargo transformado en embargo definitivo en 19/04/2017.- A tales efectos, **SEÑÁLESE** el día **05/09/2023 horas 09:00** o sub-siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, del inmueble propiedad de la parte demandada SOTOMAYOR ARTURO, Matrícula T10320, ubicación: L/C 5, Yerba Buena, calle Salas y Valdez N° 1771 de la ciudad de Yerba Buena, padrón inmobiliario N° 582410, matrícula catastral N° 7740/8068, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección N, manz/lam. 149A33, parcela: 12B, subparcela: 000, medidas, linderos y superficie: S/Plano: DEL D AL E, 10 M. DEL E AL G, 36,15 M. DEL G AL H, 10,01 M. DEL H AL D, 35,72 M. * LINDA: AL N. LOTE 2 AL S. CALLE SALAS Y VALDEZ AL E. LOTE 4 AL O. LOTE 6. * SEGUN VERIFICACION IGUAL MEDIDAS Y * LINDEROS. PLANO: N°:99/69-Expte:6427C-A-92.-05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:T-10320.- Se aclara que según informe

de la Dirección de Catastro de la Provincia, el padrón N° 582410 (correspondiente al inmueble embargado - matrícula T-10320), se encuentra unificado junto al padrón N° 582411 (inmueble no embargado, matrícula registral T-10319 y con inscripción como bien de familia el 29/04/1986) en un **padrón único N° 775480.** Según inspección ocular realizada por el Sr. Juez de Paz de Yerba Buena el 05/12/2022 , de acuerdo al acta ingresada el 07/12/2022 (cuya copia se adjunta al presente decreto en formato digital PDF como así tambien el informe del Registro Inmobiliario), surge que en el inmueble sito en calle Salas y Valdez N° 1771 residen hacen 42 años la Sra. Graciela Espejo (ex esposa del Sr. Sotomayor, Arturo) y su hijo José Ignacio Sotomayor y según declaraciones de la primera nombrada, se trata de una vivienda que ocupa 2 terrenos con dos padrones distintos. BASE: se tendrá como base la valuación fiscal actualizada otorgada por la Dirección General de Catastro de la Provincia al Padrón unificado N° 775.480 (que comprende el inmueble embargado matrícula T10320 y el inmueble no embargado T10319), ingresada en fecha 23/02/2023 por el **monto TOTAL: $ 3.497.540,88.-**(conforme las facultades conferidas por el Art. 658 del CPCC de ap. sup.).-

Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor, en caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde con su base reducida en un 25% ($2.623.155,66.-, base reducida, Art.672 del CPCC de ap.sup.).- Facúltase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la suma correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2° de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador.-

Publíquense EDICTOS POR TRES DÍAS, en la página página web del Poder

Judicial (haciéndose constar embargos, deudas, características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión) de conformidad con el art. 660 del CPCC supletorio.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia.-

OFÍCIESE a los Sres. Jueces, que hubieran ordenado embargos y/ o inhibiciones, sobre dicho inmueble poniéndose en conocimiento la presente resolución y que constan en informe del Registro Inmobiliario en caso de corresponder (a saber: Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX° Nominación, juicio: Temporini, Juan Enrique c/Sotomayor Arturo s/cobro ejecutivo. Expte. N° 7926/13; Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° Nominación Juicio: Banco Macro SA C/ Sotomayor Arturo, s/cobro ejecutivo. Expte. N° 10954/14 y Juzgado Federal N° 1, secretaría: Ejecuciones Fiscal y Previsional, juicio: FISCO NACIONAL vs. Sotomayor, Arturo, s/ejecución fiscal. B.D. 942/10397/14/2017- Expte. n° 30717/17). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información, al citado martillero ó en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho.

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE en el domicilio real de las partes (art. 17 inc. 8 del CPL).- PCRA-2562/10

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 10/08/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.